

**“DESAFÍOS EN LA INVESTIGACIÓN
DE LAS AGENCIAS DE CONTROL SOCIAL PENAL”
Segundo cuatrimestre 2005**

Realizado por: María del Rosario Bouilly

Asistencia en el Patronato de Liberados: ¿articulación de “disciplina” y “control”?

RESUMEN

Siguiendo la definición foucaultiana de “tecnologías de poder” como un conjunto de mecanismos infinitesimales que producen efectos positivos al constituir sujetos sometidos y funcionales a un determinado *orden* social, se reconocen, desde el surgimiento de la modernidad, dos modelos societales que refieren a las tecnologías de poder disciplinaria y de control.

Mientras el poder disciplinario apunta a “normalizar” a los individuos mediante una vigilancia constante que los constituya como sujetos a la vez dóciles y útiles, el poder postdisciplinario tiende a administrar la inclusión y la exclusión social economizando su ejercicio mediante intervenciones discretas sobre una sociedad que se autocontrola.

En este contexto, un rastreo de las tecnologías de poder que subyacen a las actuales prácticas políticas permitiría establecer una clasificación de las mismas que, a posteriori, daría lugar a un análisis de las correlaciones entre las intenciones, mecanismos y efectos de poder que caracterizan nuestro orden social.

Considerando al sistema penal como un conjunto de técnicas políticas que responden al campo general del poder, esta investigación apunta a rastrear en las prácticas punitivas actuales las tecnologías de poder disciplinaria y de control, a los efectos de establecer una clasificación que permita dimensionar los efectos positivos del poder en el sistema de control social actual.

Se tomará como unidad de análisis al Patronato de Liberados Bonaerense (PLB). Esta selección surge de una experiencia personal de trabajo con presos en libertad condicional y asistida. El contacto con dicha población en un marco terapéutico-asistencial me llevó a plantearme cuáles eran los efectos políticos de un trabajo de ese tipo. Y es en este sentido que se abordará el objetivo “asistencial” del PLB para relevar en las prácticas que conlleva los efectos de poder productivos.

Para esto se explorará a qué tecnologías de poder refieren, tanto el régimen del PLB plasmado en la misión institucional de asistencia de los tutelados, como las prácticas específicas que dicha institución realiza en tal sentido.

La definición teórica de “tecnologías de poder” permite suponer la convivencia de los dos modelos societales. Sin embargo, de lo que se trata es de cualificar las prácticas asistenciales del PLB según las definiciones de “disciplina” y “control” a fin de analizar la correlación de dichos modelos societales en la configuración de las prácticas penales actuales, y sus efectos productivos en la configuración del orden social actual.

ESTADO DEL ARTE

Mi interés por la investigación de las agencias de control social penal surge de la convicción de que el análisis de las prácticas penales permite comprender la función histórica y actual del sistema penal en la conservación y reproducción de las relaciones sociales de desigualdad¹.

A partir de esta posición teórico-política, la selección del Patronato de Liberados como unidad de análisis de esta investigación y la formulación de las preguntas que la impulsan resultan de la experiencia práctica que me enfrentó con la problemática de los presos en libertad condicional y asistida: la participación en un proyecto terapéutico-asistencial² dirigido a esa población me llevó a revisar los supuestos y las implicancias de estas prácticas a la luz de las teorías críticas del control social.

Partiendo de la concepción del orden social como resultante de relaciones de fuerza y, en consecuencia, del sistema penal como observable de una política penal definida por aquellos que se imponen en dicha relación, considero indispensable relevar las

¹ Baratta, Alessandro: *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*, Siglo XXI, México, 1986

² Desarrollado en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1

“tecnologías”³ que sustentan las actuales prácticas penales para revelar los efectos productivos del poder en la cristalización de dicho orden.

En este contexto surge mi interés por explorar, en primer lugar, a qué tecnologías de poder refiere el régimen del Patronato de Liberados Bonaerense, plasmado en la misión institucional de “asistencia”⁴ de los “tutelados” (presos en libertad condicional, asistida, etc.).

Los interrogantes que se plantean son: ¿Qué discurso/s sostiene/n los objetivos asistenciales? ¿Qué definición de sujeto implican esos discursos? ¿Qué prácticas contemplan? ¿Qué efectos de poder producirían esos discursos y esas prácticas? En resumen, ¿a qué tecnología/s de poder responde el régimen asistencial que el Patronato debe cumplir?

En segundo lugar, y considerando que frecuentemente el “deber ser” que plantea la letra de la ley no se plasma en las prácticas reales de las instituciones, exploraré cuáles son las prácticas de “asistencia” que el Patronato de Liberados Bonaerense lleva efectivamente a cabo y en qué tecnología se enmarcan los efectos de poder que producen esas acciones concretas.

Los interrogantes que se plantean son: ¿Qué prácticas asistenciales concretas se realizan en el Patronato de Liberados? ¿Cuáles son los supuestos teóricos que subyacen a dichas prácticas? ¿Qué efectos de poder producen? En resumen, ¿a qué tecnología de poder responden las prácticas asistenciales concretas del Patronato?

Para un análisis de las relaciones entre el poder y las prácticas penales, la teoría de Michel Foucault proporciona una estructura conceptual básica desde la cual partir.

En primer lugar, concibiendo al poder no como una propiedad, sino como una estrategia. El cuerpo social es atravesado, caracterizado y constituido por múltiples relaciones de poder. El poder transita a través de los individuos constituyéndolos como sujetos al ejercerse sobre su vida cotidiana, designándolos, atándolos a su propia identidad e imponiéndoles una ley de verdad.

Saliéndose de las reglas de derecho que lo organizan y delimitan, el poder se inviste en instituciones, toma cuerpo en técnicas y se da instrumentos. Los poderes generales, entonces, se insertan en un juego de tecnologías de poder relativamente autónomas e infinitesimales.

En este contexto, los métodos punitivos son técnicas específicas enmarcadas en el campo general de los procedimientos de poder: hay que analizarlos desde la perspectiva de la táctica política y considerarlos en sus efectos positivos. Es así que el modelo de patrocinio-tutela debe entenderse en relación a una tecnología de poder, enmarcado en una determinada estrategia dirigida a instaurar un orden específico.

Partiendo de estas especificaciones generales, cabe definir brevemente las mecánicas de poder reconocidas por Foucault en la modernidad.

En el siglo XVIII se introduce en las sociedades europeas la tecnología de poder disciplinaria. Ésta se dirige a los cuerpos, extrae de ellos tiempo y trabajo, se ejerce continuamente a través de la vigilancia y supone una “densa retícula de coerciones materiales”⁵ que recubre la totalidad del espacio social.

Las disciplinas implican una determinada economía del poder: buscan hacer crecer las fuerzas sometidas y, al mismo tiempo, la fuerza y eficacia del que las somete. Para esto, el poder disciplinario distribuye espacialmente los cuerpos y organiza a su alrededor un campo de visibilidad que permite individualizarlos y clasificarlos. En este sentido, el sistema punitivo se enmarca en una “economía política” del cuerpo: las relaciones de poder y de dominación “lo cercan, lo marcan, lo doman”⁶, prendiéndolo a un sistema de sujeción que lo hace dócil, y lo utilizan económicamente como fuerza de producción.

³ Siguiendo a Foucault pueden definirse para un análisis de lo penal (en la modernidad) dos tipos de tecnologías de poder que refieren a respectivos modelos societales: la disciplinaria (discursos y prácticas que tienden a la normalización) y la de control (discursos y prácticas que tienden a la seguridad)

⁴ Queda pendiente para investigaciones posteriores la misma exploración en relación a los objetivos de “tratamiento” y “control” del Patronato de Liberados. En el marco de la presente, el abordaje de los tres tipos de prácticas provocaría una pérdida en profundidad y fiabilidad de resultados, dado que el problema implica la aplicación de una metodología cualitativa que requiere más recursos de los que dispongo.

La selección del plano “asistencial” se debe a que es, en la actualidad, el objetivo para el que existe una mayor cantidad de programas en marcha en el Patronato de Liberados Bonaerense. Esto mismo, no es un dato menor, y deberá ser tenido en cuenta al momento de las conclusiones.

⁵ Foucault, Michel, *Los Anormales*, FCE, Buenos Aires, 2000, Pág. 45

⁶ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 1985, Pág. 32

La objetivación de una delincuencia como sujeto patologizado la hace susceptible de control constante y, al mismo tiempo, autoriza el establecimiento de un sistema de vigilancia perpetua sobre la población: "un aparato que permite controlar, a través de los propios delincuentes, todo el campo social."⁷ La conducta de las personas definida y sometida a escrutinio neutraliza el desorden.

El discurso de las disciplinas es el de la norma: aquellos cuerpos "enfermos" son excluidos del tráfico social para ser intervenidos desde el poder correccional, normalizador. Las sociedades disciplinarias operan mediante la organización de grandes centros de encierro que actúan como *moldes*⁸.

Las sociedades disciplinarias son, como plantea Deleuze, nuestro pasado inmediato. Éstas están siendo sustituidas en forma progresiva y dispersa por las sociedades de control. Las realidades comienzan a tener una lógica interna y mecanismos intrínsecos de autorregulación. El poder deja de ejercerse de forma constante e ilimitada sobre todos y cada uno de los individuos para economizar su ejercicio: localiza "zonas de inclusión" (de las que registra el movimiento de conjunto, sobriamente), "zonas vulnerables" (que permitan anticipar desbordes inesperados) y "zonas de exclusión" (invisibles para el poder)⁹; relaja los controles cotidianos estableciendo mayores márgenes de tolerancia; cuenta con un sistema de información general que le permite controlar, a la distancia, dichos márgenes e intervenir en el momento en que aparezca una situación de peligro; constituye mediante los controles, coerciones e incitaciones de los medios de comunicación de masas, un consenso que implica una regulación espontánea que permite que el orden social se autocontrole. De este modo, el poder puede intervenir lo menos posible y de la forma más discreta.

De lo que se trata, en las sociedades postdisciplinarias, es de administrar las inclusiones y las exclusiones: "ya no hay materia a la que disciplinar metódicamente, sino territorios que delimitar higiénicamente"¹⁰ para ejercer un control eficiente y eficaz de las poblaciones. Los controles constituyen una *modulación*, "una suerte de modelado autodeformante que cambia constantemente y a cada instante"¹¹.

Como plantea De Marinis, el dúo disciplinamiento-inclusión va a ser desplazado por el trío modulación-control-exclusión. Dos tecnologías y dos intenciones: una disciplina en pos de normalización y un control en pos de seguridad.

En este sentido, esta investigación apunta a revelar las relaciones de poder que atraviesan al Patronato de Liberados Bonaerense partiendo del análisis de las técnicas y tácticas concretas de dominación, plasmadas en las prácticas de "asistencia", sus dispositivos materiales y su consiguiente organización de un saber.

El Patronato de Liberados Bonaerense (PLB) según la LEY DE EJECUCIÓN PENAL Nº 12.256 (1998), "en su calidad de organismo técnico criminológico, de asistencia, tratamiento y seguridad pública, es una entidad autárquica de derecho público". La estructura organizativa del PLB fue modificada en el año 2004 (mediante Decreto 3407), aprobándose en el ámbito del Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social la estructura orgánico-funcional descentralizada del PLB.¹²

El PLB tiene su sede central en la ciudad de La Plata, y está dividido en seis (6) Regiones (divididas, a su vez, en tres (3) Delegaciones cada una) que cuentan, cada una de ellas, con un Departamento de Asistencia¹³. Estas Regiones dependen de la Dirección Provincial de Regiones y ésta, a su vez, de la Presidencia del PLB (a cargo en este momento del Dr. Juan Carlos Anglada).

La Ley 12.256 define que el PLB tiene a cargo a toda persona que por disposición judicial deba estar bajo su tutela, asistencia, tratamiento y/o control: "liberados condicionales, condenados condicionales, eximidos de prisión, excarcelados, condenados con libertad asistida, probados con suspensión del proceso y todo aquel que deba cumplir

⁷ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Op. Cit., Pág. 287

⁸ Deleuze, Giles, *Conversaciones 1972-1990*, Pre Textos, Valencia, 1990, Pág. 279

⁹ De Marinis, Pablo, "La especialidad del Ojo miope (del Poder). (Dos ejercicios de cartografía postsocial)". En *Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura* 34-35, 1998

¹⁰ De Marinis, Pablo, Op. Cit., Pág. 33

¹¹ Deleuze, Giles, Op. Cit., Pág. 279

¹² Para conocer la estructura de cargos del PLB ver Art. 3º del decreto 3407 en sección Legislación en www.plb.gba.gov.ar

¹³ El PLB cuenta con una estructura de gestión muy compleja. A los fines de esta investigación me centraré en las divisiones que refieren a la asistencia de los "tutelados". Para conocer el detalle de dicha estructura ver sección Autoridades en www.plb.gba.gov.ar

medidas o penas sustitutivas de prisión. También es comprensiva de aquellos liberados cumplidos que necesiten o requieran asistencia.”

En el momento de disponer la libertad y/o suspensión del proceso, el Juez de Ejecución o Juez competente, según corresponda, labra un acta de notificación y hace entrega de copia al tutelado, haciendo constar en la misma su obligación de efectuar las presentaciones con la periodicidad que haya dispuesto, las condiciones compromisorias o reglas de conducta impuestas, las consecuencias de su incumplimiento y la dirección de la Delegación del Patronato de acuerdo al domicilio fijado que supervisará en forma directa la ejecución de la pena o prueba.

El PLB define su misión institucional: “coordinar y ejecutar a través de sus dependencias, en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por el Ministerio de Justicia, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, al tratamiento en el medio libre y a la asistencia de los liberados o tutelados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.”

El Departamento de Asistencia tiene como objetivos principales: a) implementar los programas de acción post penitenciaria para toda necesidad que presenten los tutelados y sus respectivos grupos familiares, evaluando a esos efectos los informes sociales y profesionales elaborados por las delegaciones y el Departamento de Tratamiento, b) ejecutar acciones coordinadas con instituciones estatales y/o privadas para la inserción social y laboral de los tutelados, c) relevar los recursos de la comunidad y mantener sus registros actualizados e informar a la Subdirección sobre los datos de los mismos, y d) controlar e informar a la superioridad los resultados de la gestión relativa a los programas de Asistencia en general y de Capacitación Laboral.

El PLB informa en su página web la implementación, en la actualidad, de cinco Programas de Asistencia. Leyendo estos programas desde el marco teórico adoptado en esta investigación, cabe destacar los objetivos (en la letra) que tenderían tanto a la *normalización* del “tutelado” como a permitir un *control* de los “tutelados” y una administración de las zonas de inclusión / exclusión social:

- a) El Programa de Promoción y Cuidado de la Salud plantea, por un lado, la atención de las necesidades de la salud de los “tutelados” como un medio para su “rehabilitación”, y por el otro, la elaboración de registros que permitan un “seguimiento, control, monitoreo y evaluación” de la salud del liberado.
- b) El Programa de Inserción Laboral apunta al “fortalecimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes y *actitudes*” a fin de facilitar la inserción socio laboral del “tutelado”, y también plantea la necesidad de implementar un “Sistema de Información Integral” que sirva al “seguimiento, control, monitoreo y evaluación” de la gestión.¹⁴
- c) El Programa de Autogestión en Construcción apunta a la capacitación de los “tutelados” en oficios de la construcción y de mejoramiento habitacional.
- d) El Programa de Ayuda Social tiene como objetivo atender las situaciones de emergencia social tendiendo a cubrir las necesidades básicas del “tutelado”.
- e) El Programa Documentación busca agilizar las gestiones de obtención de Documentación del “tutelado” y efectivizar la eximición del pago de los respectivos aranceles.

OBJETIVO GENERAL I

Explorar a qué tecnologías de poder refiere el régimen del Patronato de Liberados Bonaerense plasmado en la misión institucional de “asistencia” de los “tutelados”.

Objetivos específicos

A partir de la definición de los modelos societales “disciplinario” y “de control” y sus consiguientes tecnologías de poder:

- Analizar la definición, justificación y objetivos de “asistencia” plasmados en los documentos que establecen el régimen del Patronato de Liberados Bonaerense.

¹⁴ Este Programa plantea la constitución de “Talleres Protegidos” para aquellos “liberados que padezcan alguna discapacidad”. Abordaré esta cuestión en la etapa de recolección de datos para explorar qué definición de “discapacidad” supone esta práctica y qué implicancias tiene para el liberado.

- Reconocer en dichos documentos elementos de cada uno de esos modelos en la definición del sujeto a "asistir" y del sujeto "asistente".
- Releva las prácticas asistenciales que dichos documentos contemplan y analizar a qué modelo societal responden.
- Releva los significados que los distintos actores de dicha institución otorgan a los aspectos mencionados precedentemente, relativos al objetivo asistencial del régimen del Patronato de Liberados Bonaerense.

OBJETIVO GENERAL II

Explorar cuáles son las prácticas de asistencia que el Patronato de Liberados Bonaerense lleva efectivamente a cabo y en qué tecnología se enmarcan los efectos de poder que producen esas acciones concretas.

Objetivos específicos

A partir de la definición de los modelos societales "disciplinario" y "de control" y sus consiguientes tecnologías de poder:

- Observar las prácticas de "asistencia" desarrolladas en el Patronato de Liberados Bonaerense a fin de analizar a qué modelo societal responden.
- Releva las definiciones que los distintos actores de dicha institución otorgan a dichas prácticas asistenciales.

SUPUESTO I

- En el régimen del Patronato de Liberados Bonaerense plasmado en su misión de "asistencia" conviven las tecnologías de poder "disciplinaria" y de "control".

SUPUESTO II

- El régimen del Patronato de Liberados Bonaerense plasmado en su misión de "asistencia" no se reproduce linealmente en las prácticas asistenciales desarrolladas efectivamente.
- Las prácticas asistenciales desarrolladas por el Patronato de Liberados Bonaerense conllevan efectos de poder relativos tanto al modelo "disciplinario" como al de "control".

METODOLOGÍA

Adoptaré para esta investigación una metodología cualitativa y triangularé tanto las fuentes como los métodos.

Preveo concluir esta investigación en un término de 2 (dos) años.

En primer término, para aproximarme al campo, realizaré entrevistas a informantes clave, exploraré los informes públicos que emite el PLB (página web, etc.) y me acercaré a la Sede Central del PLB para conocer su funcionamiento general.

En segundo lugar, para la realización de los Objetivos de esta investigación triangularé los siguientes métodos:

- 1) Análisis de documentos que expresen el régimen del PLB.
- 2) Observación de reuniones de profesionales del PLB y de prácticas asistenciales.
- 3) Entrevistas

Para la realización de las entrevistas y de la observación seleccioné una Delegación de cada Región del PLB: San Isidro de la Región I, La Plata de la Región II, Azul de la Región III, Morón de la Región IV, Dolores de la Región V y San Nicolás de la Región VI¹⁵.

En la Delegación San Isidro entrevistaré a su Delegado, a dos (2) profesionales de cada disciplina científica del Departamento de Asistencia, y a diez (10) "tutelados" a su cargo. En las restantes Delegaciones entrevistaré a su Delegado, a un (1) profesional de cada disciplina científica del Departamento de Asistencia, y a cinco (5) "tutelados" a su cargo.

¹⁵ La selección de las Delegaciones se realizó según las posibilidades prácticas de acceso y estadía en las localidades en cuestión

CRONOGRAMA

AÑO I

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Relevamiento de información sobre el PLB	x	x	x	x	x	x	x					
Búsqueda de bibliografía	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Entrevistas a informantes clave	x	x	x	x	x	x	x					
Construcción guía de pautas entrevistas					x	x	x					
Entrevistas								x	x	x	x	x
Observación								x	x	x	x	x
Desgrabación									x	x	x	x
Procesamiento de datos												
Análisis de datos												
Confección del informe final												

AÑO II

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Relevamiento de información sobre el PLB												
Búsqueda de bibliografía	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Entrevistas a informantes clave												
Construcción guía de pautas entrevistas												
Entrevistas	x	x	x	x								
Observación	x	x	x	x								
Desgrabación de entrevistas	x	x	x	x	x							
Procesamiento de datos				x	x	x						
Análisis de datos						x	x	x				
Confección del informe final									x	x	x	x

BIBLIOGRAFÍA

- Baratta, Alessandro: *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*, Siglo XXI, México, 1986
- Deleuze, Gilles: *Conversaciones 1972-1990*, Pre Textos, Valencia, 1990
- Foucault, Michel: *Genealogía del racismo*, La Piqueta, Madrid, 1992
- Foucault, Michel: *Las palabras y las cosas*, Siglo XXI, México, 1991
- Foucault, Michel: *Los Anormales*, FCE, Buenos Aires, 2000
- Foucault, Michel: *Saber y verdad*, La Piqueta, Madrid, 1991
- Foucault, Michel: *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 1985
- Guemureman, Silvia: "Sistema de producción de información para el monitoreo de adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal en Argentina", Documento de trabajo UNICEF – Oficina Argentina, Febrero de 2004
- de Marinis, Pablo: "La especialidad del Ojo miope (del Poder). (Dos ejercicios de cartografía postsocial)", en *Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura 34-35*, Buenos Aires, 1998
- Maxwell, Joseph: *Qualitative research design. An interactive approach*, Sage Publicatios, 1996
- Vasilachis de Gialdino, Irene: *Métodos cualitativos I: Los problemas teóricos-epistemológicos*, CEAL, 1992